

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION  
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

COYHAIQUE, 17 de Octubre de 1974.

B A N D O No. 121.

VISTOS :

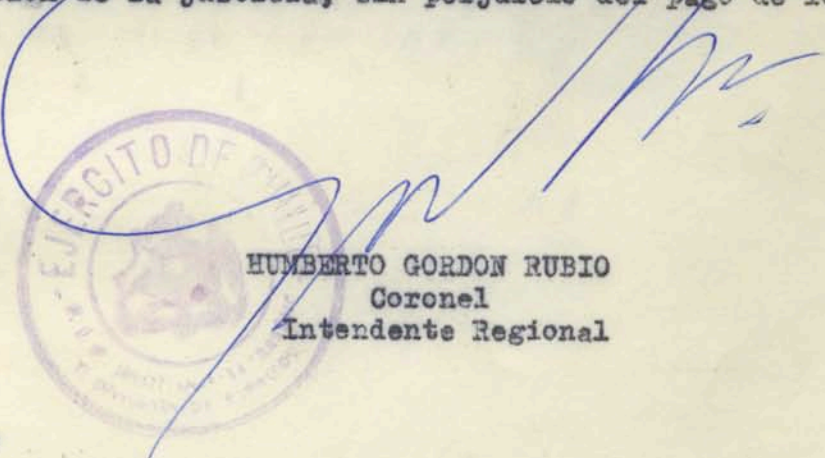
Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta de Gobierno;

DECRETO :

Se pone en conocimiento de la ciudadanía que los continuos desperfectos en el suministro de energía eléctrica a la comunidad se deben en la mayoría de los casos al hecho que personas irresponsables causan destrozos en los aisladores de las líneas conductoras, al lanzar piedras u otros elementos.

A fin de responsabilizar dichos actos, se dispone que los dueños de predios donde se encuentran los postes del tendido eléctrico, serán los responsables de su cuidado.

ENDESA, en cada ocasión que se produzcan observaciones del tipo expuesto anteriormente dará cuenta a Carabineros más próximo a objeto se proceda a la detención del o los responsables y sean puestos a disposición de la justicia, sin perjuicio del pago de los daños causados.



HUBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente Regional

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A. 1.